



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0004/02/22

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0042/02/2022

Hermosillo, Sonora a 18 de Febrero del 2022

Recibí oficio y carta
Victor Arturo Cruz Martinez

[Signature] 02/03/22

MINAS DE ORO NACIONAL, S.A. DE C.V.
Ing. Laura Belem Caballero Hidrogo.
Representante Legal

En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto exploración minera directa **"El Refugio"** promovido por la empresa **MINAS DE ORO NACIONAL S.A DE C.V.** que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de 30 barrenos a diamante y Circulación Inversa de (12mX12m) de planilla que ocupa 0.432 has, 2,313 m lineales de nuevos caminos con un ancho de 5 metros que ocupa 1.156 Has siendo un total de 1.588 has dentro de una superficie de interés de 25.75 has, el cual se llevara a cabo tomando la carretera No. 20 hasta llegar a Sahuaripa, de este se toma un rumbo al Sureste pasando por el poblado de Arivechi, de ahí se continua hacia el Sureste recorriendo 91.4 km hasta llegar al proyecto, (8.0 hr), en el Municipio de Sahuaripa, Sonora, y

RESULTANDO:

- I. Que el día 01 de Febrero del 2022, se recibió en esta Delegación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto exploración minera directa **"El Refugio"** promovido por la empresa **MINAS DE ORO NACIONAL S.A DE C.V.** para su evaluación y dictamen de acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y NOM-120-SEMARNAT-2020.
- II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa **"El Refugio"** en la Gaceta Ecológica Año XIX, No. DGIRA/05/22 publicado el 03 de Febrero del 2022, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- III. Que con fecha 26 de noviembre del 2012 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 40 fracción IX inciso c), faculta a las Delegaciones en su entidad, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental.

CONSIDERANDO:

Proyecto "El Refugio"
Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat
1 de 7





DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0004/02/22

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0042/02/2022

Hermosillo, Sonora a 18 de Febrero del 2022

- I. Que presenta escritura No. 91853 Vol.4580, de fecha 06 de septiembre de 2013, en donde la empresa **MINAS DE ORO NACIONAL S.A. DE C.V.** otorga poder a la Ing. Laura Bellem Caballero Hidrogo ante el Lic. Eduardo Romero Ramos, notario público No.4, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con las facultades suficientes para realizar el presente trámite.
- II. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa **"El Refugio"** no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.
- III. Que se manifiesta que proyecto **"El Refugio"** es un área que ha sido explorada en años anteriores teniéndose el registro de caminos, brechas, misma que serán rehabilitadas.
- IV. Que se manifiesta que para el área de interés del proyecto **"El Refugio"** consiste en la exploración a través de 30 barrenos a diamante y Circulación Inversa de (12mX12m) de planilla que ocupa 0.432 has, 2,313 m lineales de nuevos caminos con un ancho de 5 metros que ocupa 1.156 Has siendo un total de 1.588 has dentro de una superficie de interés de 25.75 has, el cual se llevara a cabo tomando la carretera No. 20 hasta llegar a Sahuaripa, de este se toma un rumbo al Sureste pasando por el poblado de Arivechi, de ahí se continua hacia el Sureste recorriendo 91.4 km hasta llegar al proyecto, (8.0 hr), en el Municipio de Sahuaripa, Sonora, estos apegado a los parámetros de la NOM-120-SEMARNAT-2020. Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.
- V. Que se manifiesta que el proyecto **"El Refugio"** se tiene las siguientes concesiones mineras:

Número título de concesión	Nombre de la concesión	Superficie concesionada (has)
212185	SALAMANDRA FRACCIÓN 2	1161.5005
210493	SAN LORENZO	60.00
217765	ALEJANDRA	405.6606

- VI. Que la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2020**, establece entre otros lineamientos **4.1.18** Cuando a la terminación de un proyecto de exploración minera directa se vaya a abandonar el área en que se desarrollaron los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el relleno de pozos de exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación de caminos nuevos y la revegetación

Proyecto "El Refugio"

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0004/02/22

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0042/02/2022

Hermosillo, Sonora a 18 de Febrero del 2022

y restauración forestal, en su caso. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento. Los sitios a restaurar serán aquellos afectados por las actividades realizadas, excepto aquéllos ocupados por obras que tendrán uso futuro, debidamente justificado, en cuyo caso como medida de compensación se deberá restaurar alguna área vecina.

4.1.19 Que en caso de que alguna área se requiera desmontar, previamente a dicha actividad se deben identificar las especies arbóreas que se conservarán in situ o se integren al diseño de áreas verdes, así como las especies biológicas de especial interés susceptibles de trasplante, y aquéllas con algún tipo de valor regional o biológico.

4.1.22 Una vez realizada la restauración se presentará a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a su Delegación Federal correspondiente un reporte en el que se manifiesten las condiciones finales del sitio, la ubicación de un plano topográfico de las zonas reforestadas, superficies, listado de especies empleadas y actividades de seguimiento de las plantaciones. De haber realizado actividades de traslado de fauna o rescate de individuos de vegetales se deberán indicar las acciones realizadas tendientes a garantizar su supervivencia y los resultados obtenidos. Dicho reporte se deberá acompañar por un anexo fotográfico.

VII. Que se manifiesta en el área del proyecto **"El Refugio"** el programa de trabajo contempla **24 Meses**, algunos sitios de barrenación ya cuentan con accesos y solo se requiere una rehabilitación de los mismos, sin afectar terreno natural. Según se muestra en las actividades siguientes:

ACTIVIDAD	Mes 1-4	Mes 5-8	Mes 9- 12	Mes 13- 16	Mes 17- 20	Me s 21- 24
Obtención de permisos en materia ambiental						
Preparación del sitio						
Construcción y rehabilitación a accesos existentes						
Perforación						
Monitoreo						
Sellado de barrenos						
Abandono						

VIII. Que existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2011.

Proyecto "El Refugio"

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat

3 de 7





DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0004/02/22

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0042/02/2022

Hermosillo, Sonora a 18 de Febrero del 2022

- IX.** Esta Delegación, determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2020.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos**, por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría, para la realización de esta segunda etapa de exploración minera.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4, fracción I, 5, incisos L, fracción II, 29, 31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 40 fracción IX inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Delegación

RESUELVE:

PRIMERO.- Que las obras y actividades manifestadas en el Informe Preventivo presentado por la empresa **MINAS DE ORO NACIONAL, S.A. DE C.V.** que tiene la finalidad de llevar cabo la exploración a través de 30 barrenos a diamante y Circulación Inversa de (12mX12m) de planilla que ocupa 0.432 has, 2,313 m lineales de nuevos caminos con un ancho de 5 metros que ocupa 1.156 Has siendo un total de 1.588 has dentro de una superficie de interés de 25.75 has, el cual se llevara a cabo tomando la carretera No. 20 hasta llegar a Sahuaripa, de este se toma un rumbo al Sureste pasando por el poblado de Arivechi, de ahí se continua hacia el Sureste recorriendo 91.4 km hasta llegar al proyecto, (8.0 hr), en el Municipio de Sahuaripa, Sonora **y se encuentran en los supuestos previstos en el Artículo 29 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y por lo tanto, puede realizar las obras o actividad en los términos propuestos en el Informe Preventivo.**

El proyecto "El Refugio" consiste en perforar barrenos por el método a circulación inversa y a diamante, y apertura de caminos (en anexo al informe preventivo se presentan varios planos temáticos y de coordenadas entre otros), ubicado en las coordenadas siguientes.

Proyecto "El Refugio"

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0004/02/22

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0042/02/2022

Hermosillo, Sonora a 18 de Febrero del 2022

Para la ubicación geográfica de los barrenos son los siguientes:

COORDENADAS UTM WGS84		
ID	X	Y
21_REF_EXP_001	724630	3172565
21_REF_EXP_002	724885	3172740
21_REF_EXP_003	724585	3172750
21_REF_EXP_004	724737	3172852
21_REF_EXP_005	723843.577	3173373.81
21_REF_EXP_006	724188.066	3173311.74
21_REF_EXP_007	723855.991	3173215.53
21_REF_EXP_008	724026.684	3173215.53
21_REF_EXP_009	724268.757	3173088.28
21_REF_EXP_010	724594.625	3173215.53
21_REF_EXP_011	724579.108	3173345.87
21_REF_EXP_012	724594.857	3172956.08
21_REF_EXP_013	724712.558	3173044.83
21_REF_EXP_014	724538.762	3173060.35
21_REF_EXP_015	724337.034	3172846.21
21_REF_EXP_016	724386.69	3172700.34
21_REF_EXP_017	724240.825	3172604.14
21_REF_EXP_018	724222.204	3172433.44
21_REF_EXP_019	724557.383	3172417.93
21_REF_EXP_020	724402.208	3172476.89
21_REF_EXP_021	724228.411	3172241.03
21_REF_EXP_022	724603.936	3172222.4
21_REF_EXP_023	724417.725	3172315.51
21_REF_EXP_024	724734.283	3171778.6
21_REF_EXP_025	724656.695	3171992.75
21_REF_EXP_026	724560.487	3171856.19
21_REF_EXP_027	724392.897	3171983.44
21_REF_EXP_028	724461.174	3171747.57
21_REF_EXP_029	724662.902	3172672.41
21_REF_EXP_030	724815.863	3172602.67

Proyecto "El Refugio"

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0004/02/22

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0042/02/2022

Hermosillo, Sonora a 18 de Febrero del 2022

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa **"El Refugio"** pudieran producir.

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto exploración minera directa **"El Refugio"** se llevará a cabo en un tiempo de **24 meses** conforme a la norma **NOM-120-SEMARNAT-2020**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

SEGUNDO.- Que el presente escrito no le exime de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el informe preventivo.

La presente se emite en materia ambiental no valida la legal posesión o uso de los predios manifestados para la realización de obras o actividades del proyecto.

TERCERO.- De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la empresa **MINAS DE ORO NACIONAL, S.A. DE C.V. debe hacer del conocimiento de esta Delegación Federal de la SEMARNAT, de manera previa, cualquier eventual modificación al proyecto que se aparte de lo manifestado, incluyendo lo referente a los tiempos de ejecución de los trabajos, para que con toda oportunidad se determine lo procedente, de acuerdo con la legislación ambiental vigente.** Queda estrictamente prohibido desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

CUARTO.- De conformidad con el Artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término Primero para el Proyecto **"El Refugio"**, la presente autorización no reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que la empresa **MINAS DE ORO NACIONAL, S.A. DE C.V.** no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

Proyecto "El Refugio"

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat

6 de 7





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL DE SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

Subdelegación de Gestión para la
Protección de los Recursos Naturales

Bitacora: 26/IP-0004/02/22

OFICIO: DS-SG-UGA-IA-0042/02/2022

Hermosillo, Sonora a 18 de Febrero del 2022

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a la empresa **MINAS DE ORO NACIONAL, S.A. DE C.V.** por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo.

ATENTAMENTE

Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental en el Estado de Sonora

C. Juan Manuel Vargas López.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5, fracción XIV, 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, previa designación, firma el C. Juan Manuel Vargas López, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental"

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL EN
EL ESTADO DE SONORA

¹ En los términos del artículo 17 Bis. en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

JMCL/DMVL/JLVV*2022

C.c.e.p. Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio. Expediente técnico de la Empresa.- SGPARN.- Edificio



Proyecto "El Refugio"

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel,
Proyecto Río Sonora, C.P. 83270, Teléfono: (662) 2592702, www.gob.mx/semarnat



